	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS TURBACO	CODIGO: GC Version: 0.2 Fecha: 07/20

Dependencia:	OFICINA JURIDICA	Número de pago/ total de pagos:	1/1	Fecha:	DICIEMBRE 09 DE 2021

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Total:	$ 4.000.000,00	Valor mensual:	$4.000.000		
Número:	CDPS-806-2021	Fec.Suscripción:	Diciembre-01-2021	Fecha de iniciación:	Diciembre-01-2021
N° CDP:	CDP202111000042	Fecha :	Noviembre-25-2021	Fecha de terminación:	Diciembre-31-2021
N° RP:	RP202112000005	Fecha :	Diciembre-01-2021	Duración:	1 Meses X Dias
Rubro Presupuestal:	HONORARIOS			Periodo a pagar:	01-12-2021 al 31-12-2021
Requiere Informe:	SI: X	NO: N/A	Suspensión No.: N/A	En tiempo:	N/A
Entregó Informe:	SI: X	NO: N/A	Prorroga: No.: N/A	En tiempo:	N/A

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.

Nombre:	YIRA TATIANA MORALES CASTRO								
Identificación:	Tipo de documen	Cédula	X	Nit:		Número:	1.128.059.948	DV:	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número	78639791610	Banco:	BANCOLOMBIA	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"

Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	
Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
IVA Régimen Común:		Entidad sin ánimo de lucro:	
IVA Régimen Simplificado:	X		

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI: X	NO: NA	# de folios: 1				
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI: X	NO: NA					
Se remitió al Grupo de contratación ó Talento Humano:	SI: X	NO:	Fecha:				
El Contrato fue Publicado en el SECOP:	SI: X	Constancia					
		Fecha Publicacion Secop	Diciembre 01-2021				
Nº AAA : Estampilla Gobernacion de Bolivar	N.	000087-2021	DIA / MES	7-dic	AÑO	2021	

Observaciones del Interventor a las actividades ejecutadas: El contratista cumplio con la ejecucion de las actividades objeto del contrato

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural: X

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado $ 250.000	Periodo: NOVIEMBRE	Valor pagado $ 320.000	Periodo: NOVIEMBRE
Comprobante pago 0 Radicado:	7819628191	Comprobante pago 0 Radicado:	7819628191
Fecha de pago:	Diciembre - 06 -2021	Fecha de pago:	Diciembre - 06 -2021

Aportes a ARL			
Valor pagado $ 10.500	Periodo: NOVIEMBRE	Pensionado:	SI: NO: x
Comprobante pago 0 Radicado:	7819628191	Pensionado:	SI: NO: x
Fecha de pago:	Diciembre - 06 -2021	ENTIDAD -PILA-PAGO ELECTRONICO	SOI

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO: x

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud , pensión Y ARL conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Y EL decreto 1082 de 2015, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago. Por valor CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) correspondiente, al periodo Comprendido del **01-12-2021 AL 31-12-2021**

Anexos:	Copia de aporte a pensión	SI: X	NO:	FACTURA	SI:	NO: x
	Copia de aporte a salud	SI: X	NO:			

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: YIRA MORALES CASTRO

C.C. 1128059948

Contratista

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: LAURA CHICA DE VOZ

CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CUENTA DE COBRO Nª 001 CDPS- 806-2021

Turbaco – Bolívar – Nueve (09) Diciembre de 2021

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO
NIT: 890481149-0

DEBE A:

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
CC N° 1128059948 DE CARTAGENA, BOLIVAR

La suma de $4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)

Por concepto de prestación servicios profesionales en la dependencia oficina jurídica el cual tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.**

según contrato N° 806 de fecha Primero (01) de Diciembre de 2021 durante el periodo comprendido del Primero (01) de Diciembre al Treinta y uno (31) de Diciembre del 2021

FIRMA

NOMBRE: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
CC N° 1128059948
Correo Electrónico: yitamoca@hotmail.com
Celular: 3007141786

Turbaco – Bolívar, Diciembre 09 de 2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	**He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios**		X

Esta certificación se expide a los Nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

Cordialmente:

Nombre: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
C.C. No 1128059948

Municipio de Turbaco – Bolívar, Diciembre 09 de 2021

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO
Ciudad

Asunto: Certificación Decreto 2271 junio 18 de 2009 y Art... 126-1 Del Et-
Declaración Juramentada

Yo, **YIRA TATIANA MORALES CASTRO** con cédula No 1128059948 de Cartagena, declaro bajo la gravedad de Juramento que:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato material del pago sujeto a retención y corresponden al periodo del Primero (01) de Diciembre al Treinta y uno (31) de Diciembre del 2021

Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:



FIRMA
NOMBRE: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
N° CEDULA - 1128059948

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR

GESTIÓN CONTRACTUAL Y OFICINA DE CONTRATACIÓN	PROCESO: CONTRATACIÓN

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS .	CÓDIGO: FIACAP Versión: 2 Fecha: 25/07/2020

INFORME DE ACTIVIDADES N:	1 de 1

En cumplimiento del objeto del Contrato Referenciado, he desarrollado durante el período comprendido del **Primero (01) de Diciembre al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2021, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual.**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA (marque con X campos necesarios)

Nombre:	YIRA TATIANA MORALES CASTRO								
Fecha del Contrato:	Tipo documento:	Cédula:	x	Nit.:		Número:	1128059948	DV.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS:	Marque con "X"	Persona Natural:	x	Persona Jurídica:					
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:					
		IVA Régimen Común:		Entidad sin ánimo de lucro:					
		IVA Régimen Simplificado:							
		He verificado de esta información frente al RUT :		SI	x	NO			

DETALLES CONTRAACTUALES (marque con X campos necesarios)

DATOS DEL CONTRATO	**Valor:**	$4.000.000	Valor mensual:	$4.000.000	Fecha de iniciación:	1/12/2021
	Número:	CDPS-806-2021	Fecha Suscripción:	1/12/2021	Fecha de terminación:	31/12/2021

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Asesorar en la estructuracion de procesos Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales que deba adelantar el municipio en la plataforma SECOP II. 2. Asistir en la implementacion y buen funcionamiento de la plataforma SECOP II, a fin de cumplir con los principios de la contrtatacion publica. 3. Acompañar en la Estructuracion y Ejecuccion Operativa del flujo de aprobacion de los documentos Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales en los procesos del municipio. 4. Recomendar modificaciones administrativas para la correcta implementacion de la plataforma SECOP II. 5. Asesorar a las diefrentes dependencias y/o secretraias del municipio, en cuanto al manejo y funcionamiento de la plataforma SECOP II 6. Orientar a la actualizacion del Plan Anual de Adquisicion siempre que sea necesario en razon de la transicion de SECOP I a SECOP II. 7. Todas las demas que acorde a las facultades, comptencias y conocimientos posea el contratista que se enmarquen en el alcance del objeto contractual.	INFORME DE ACTIVIDA No.001 anexo al presente documento.

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE: YIRA TATIANA MORALES CASTRO

C.C. ó Nit: 1128059948

V.o Bo

SUPERVISIÓN

NOMBRE: LAURA CHICA DE VOZ

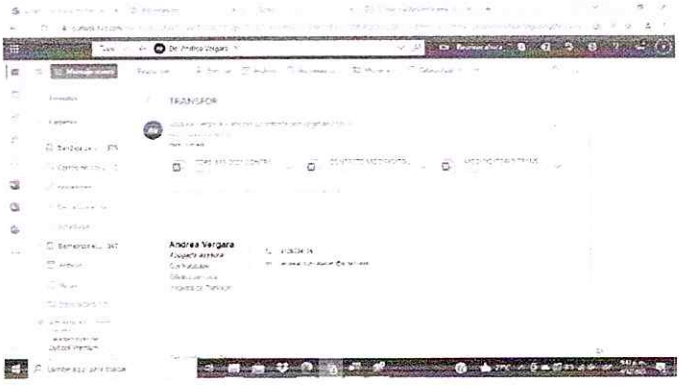
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - CDPS-806-2021

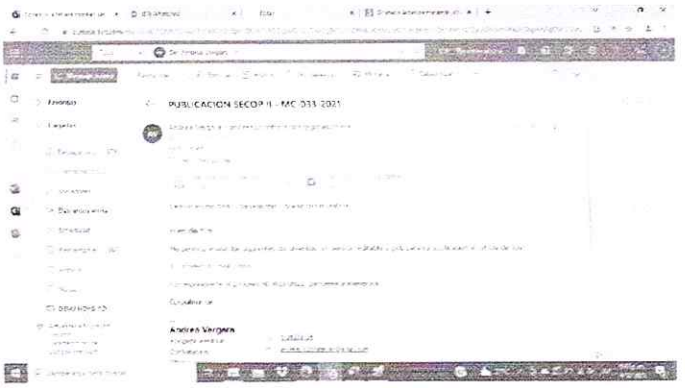
De acuerdo al contrato de la referencia y las obligaciones contractuales descritas a continuación; anexamos cada uno de los soporte y evidencias de la ejecución de dichas obligaciones.

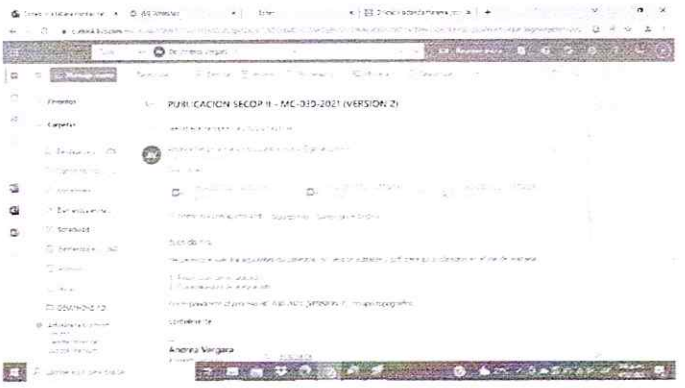
1. Asesore en la creación de usuarios proveedores a las diferentes dependencias y/o secretarias del Municipio.
2. Asesore a las diferentes dependencias en el cargue de información en cuanto a el proceso de supervisión.
3. acompañe en la estructuración y ejecución operativa de la plataforma secop II y Solicite a la mesa de servicio técnico Colombia compra eficiente, solución a las diferentes problemáticas presentadas.
4. Orientar a la actualización del Plan Anual de adquisición siempre que sea necesario en razón de la transición de SECOP I a SECOP II.

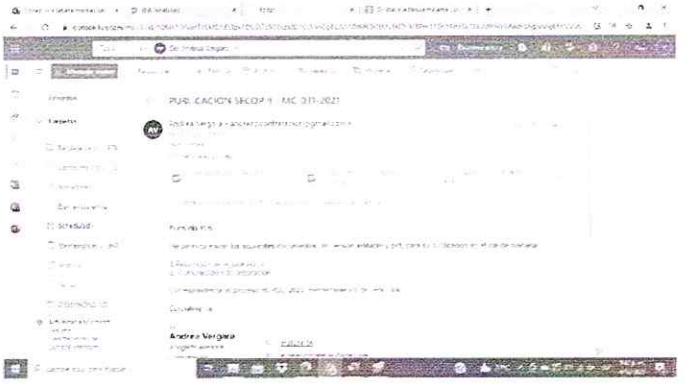


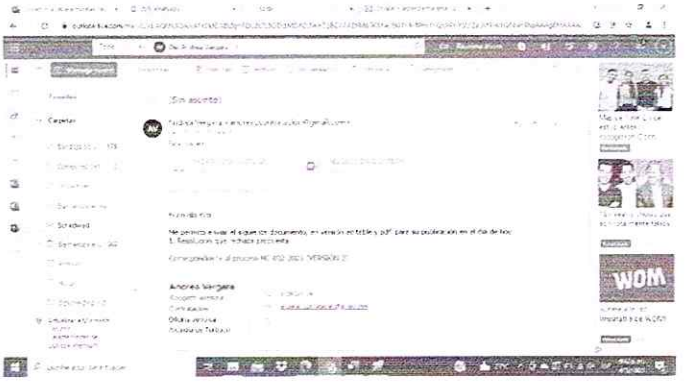




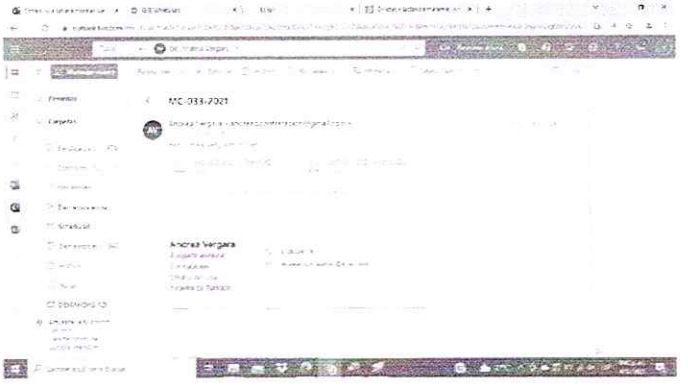

PUBLICACION SECOP II - MC 333 2021
Andrea Vergara


PUBLICACION SECOP II - MC-333-2021 (VERSION 2)
Andrea Vergara


PUBLICACION SECOP II - MC 333-2021
Andrea Vergara


(Sin asunto)
Andrea Vergara
WOM





YIRA TATIANA MORALES CASTRO
C.C. 1.128.059.948 de Cartagena
Cel: 3007141786
Correo Electrónico: yitamoca@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1128059948
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			YIRA TATIANA MORALES CASTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	BLAS DE LESO M12 LT 1	TELÉFONO:	6813816
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			7819628191	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	noviembre	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2021
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1233400308

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		SOLIDARIDAD	FSP	MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE		SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE PERCIBE PARA	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1128059948	MORALES CASTRO YIRA TATIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 1128059994	$ 10.500																									

TOTAL **$ 580.500**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
890481149-0

RECIBO DE CAJA N°
000087-2021

Contribuyente: Yira Tatiana Morales Castro

Fecha: 07/12/2021

Detalle: PAGO ESTAMPILLA PRO HOSPITAL – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO. N° CDPS-806-2021-$4.000.000 BANCO DAVIVIENDA TRANSACCIÓN N° 88269.

FACTURA N°

JENTA	DESCRIPCION	PRESUIPUESTO	DEBITO	CREDITO
0790008	Estampilla Pro Hospital Universitario del caribe		0,00	40.000,00
006005112	Cta 05650012-3361 Pro-Hospital Universitario		40.000,00	0,00

TOTAL A PAGAR **40.000,00**

ILEANA BALLESTAS BALLESTAS
ELABORO

RECIBIÓ:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
890481149-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP202112000005

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202111000042

Acto administrativo:

A nombre de: Yira Tatiana Morales Castro **C.C ó NIT:** 1128059948

Concepto : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR SEGÚN CONTRATO CDPS-806 DE 2021

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representacion Juridica relativas a otros campos del derecho	17 ICLD_EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DE:	4.000.000,00
		TOTAL	**4.000.000,00**

SON: CUATRO MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el Municipio de Turbaco con fecha de 01/12/2021.

Jefe de Presupuesto

Elaborado por: ROSARO PALMET HERNANDEZ

TERRITORIO - RECONCILIACION - PAZ CON JUSTICIA Y AMOR
Dirección: Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Trubaco - Bolivar
Correo electonico: contactenos@turbaco.bolivar.gov.co
Teléfono: +(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Numero:	CDPS-806 del 01 de diciembre	Del Año:	2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR NIT Nº 890481149-0		
CONTRATISTA:	**YIRA TATIANA MORALES CASTRO** C.C. CC. No. 1.128.059.948		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN OFICINA DE CONTRATACIÓN.		
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)		
PLAZO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO (Día/mes/año)	01 / diciembre /2021		
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA JURIDICA MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR		

En el Municipio de Turbaco (Bolivar), se reunieron los suscritos, mayores de edad, a saber: **LAURA CHICA DE VOZ,** en su condición de supervisor del Contrato, en nombre y representación de la **MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR**, identificada con **NIT 890481149-0,** de una parte; y por la otra **YIRA TATIANA MORALES CASTRO ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº CC. No. 1.128.059.948 con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Turbaco-Bolívar a los 01 días del mes de diciembre de 2021

Firma
C.C. 1050955215
LAURA CHICA DE VOZ
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR
Supervisor

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
C.C. 1.128.059.948
Contratista

Turbaco-Bolívar, 01 diciembre de 2021

LAURA CHICA DE VOZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como SUPERVISOR del siguiente contrato:

No. CONTRATO	CDPS- 806 - 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**
CÉDULA DEL CONTRATISTA	**1.128.059.948**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN OFICINA DE CONTRATACIÓN.
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	202112000005
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	01 / diciembre /2021

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, las cuales serán:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL). El supervisor deberá tener en cuenta que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales inicia a partir del día calendario siguiente al de la afiliación.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las ordenes o instrucciones que impartan coma supervisor deberán darse por cualquier media oficial.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CDPS-806 DE 2021

CONTRATO N°	CDPS-806 de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Turbaco Bolívar
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 890.481.149-0
CONTRATISTA:	**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.128.059.948
VALOR DE CONTRATO:	$4.000.000
CDP	No. 202111000042 de fecha 25/11/2021

Los suscritos, **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.281.858 expedida en Turbaco con domicilio en el Municipio de Turbaco, elegido popularmente y posesionado el día primero de enero de 2020 según acta No. 001 de fecha primero de enero de 2020 expedida por la notaria única del circulo de Turbaco quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con Nit. 890.481.149-0, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el **"MUNICIPIO"**, por una parte, y de la otra, **YIRA TATIANA MORALES CASTRO** mayor de edad, vecino (a) del municipio de Turbaco, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.128.059.948, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante en el presente contrato es cumplir con la visión del plan de desarrollo municipal. 3) Que para cumplir esta visión se crearon ejes estratégicos programas y proyectos específicos que deben desarrollarse para el cumplimiento de las metas de producto y por ende las metas del Plan de desarrollo. 4) Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones 5) Que la OFICINA ASESORA JURIDICA del municipio manifestó requerir los servicios de con un ABOGADO, ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. 6) Que la Jefa de Personal de la Alcaldía Municipal, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar servicios para apoyar esta labor en la OFICINA ASESORA JURIDICA. 7) Que de conformidad al Decreto 1082 de 2015 estableció en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 subsección 3, que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales 8) Que a su turno el inciso final del artículo anterior exime del acto administrativo de justificación cuando al contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 9) Que el Alcalde Municipal ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN OFICINA DE CONTRATACIÓN, **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE TURBACO EN LA PLATAFORMA SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: -** 1. ASESORAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES QUE DEBA ADELANTAR EL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA SECOP II. 2. ASISTIR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SECOP II, A FIN DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 3.ACOMPAÑAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN OPERATIVA DEL FLUJO DE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS-CONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO. 4. RECOMENDAR MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II. 5. ASESORAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO, EN CUANTO AL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SECOP II. 6.ORIENTAR A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO EN RAZÓN DE LA TRANSICIÓN DE SECOP I A SECOP II. 7.TODAS LAS DEMÁS QUE ACORDE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS POSEA EL CONTRATISTA QUE SE ENMARQUEN EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. **GENERALES. -** 1) Cumplir lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato. 2) Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto contractual. 3) Presentar informes de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se soliciten. 4) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual. 5) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones relativas al sistema de seguridad Social integral atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6) Responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad del **MUNICIPIO** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando por ello no se afecte la confidencialidad y que se haya obtenido previamente autorización del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO,** para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. El **CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA - INFORMES** El **CONTRATISTA** deberá presentar informe mensual de actividades en cada una de las fases o etapas del contrato, al respectivo supervisor, el cual deberá aprobarlos como garantía del cumplimiento del objeto contractual y como soporte para los desembolsos mensuales. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.-** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **4**.- Liquidar el contrato en los términos señalados en la ley. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** – El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE VIGENCIA. -** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (04) meses más; término previsto para su liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la ley (dect. 1082 de 2015). **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202111000042 de fecha 25 de noviembre del año 2021. **CLAUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Y, para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y la firma del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Turbaco respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Se encuentra afiliado contra riesgos laborales. 7. Se realizó examen el examen de pre ocupacional. 8. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- DERECHOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común pactadas en el presente contrato en los términos de la ley 80 de 1993 con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los bienes y servicios que se pretenden prestar con la ejecución del contrato, para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago de sus honorarios en la forma pactada en el presente contrato 2) Recibir un trato comedido por parte del supervisor del contrato y demás servidores públicos de la administración municipal, 3) Recibir el apoyo logístico, documental, informativo, que requiera para la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión estará cargo de la JEFE DE OFICINA ASESORA JURICA, Municipal, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1.** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2.** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado del **CONTRATISTA**, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3.** Impartir las instrucciones el/la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4.** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. **5.** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Alcaldía Municipal de Turbaco, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, el **MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El **MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA**

pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el **MUNICIPIO** impondrá en materia de multas las señaladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales pertinentes **PARÁGRAFO PRIMERO:** el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por el **MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CADUCIDAD** El Municipio de Turbaco estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley previo agotamiento del debido proceso (Artículo 29 de la constitución Política). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Municipio y se cobrará en la forma establecida por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el CPACA; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. Respetando el principio del debido proceso. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. -** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello que por su cuenta aporte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante en los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 expresa la No obligatoriedad de garantías En los casos de contratación directa, como es el caso del presente contrato, y que en los estudios previos, realizado el análisis del riesgo el mismo no justifico la necesidad de exigirlas, se exime al contratista de constituir garantía para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece la no obligatoriedad de las *garantías, en* la contratación directa. Y que la decisión de imponerla o no imponerla, debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**. De acuerdo con lo estipulado el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, señala que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales "*...las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se*

Estudio de necesidad y conveniencia. **b)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Jefatura de Personal. **c)** Constancia de idoneidad expedida por el Alcalde Municipal. **d)** Formato Único de Hoja de Vida del **CONTRATISTA**. **e)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **g)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **i)** Certificado Policía Nacional y medidas correctivas el organismo Copia de aportes a la seguridad social. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco Bolívar, a los 01 días del mes de diciembre de 2021

MUNICIPIO

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
C.C. No 1047419810

CONTRATISTA

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
C.C. No 1.128.059.948

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
890481149-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202111000042

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que mediante Acuerdo Nro 011 del 30 de Noviembre de 2020, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Turbaco para la vigencia 2021. Existe Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO: Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion para las diferentes dependencias del Municipio de Turbaco

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representacion Juridica relativas a otros c	17 ICLD_EXCEPTO EL 42% DE LIBRE	29.900.000,00
		TOTAL	**29.900.000,00**

SON: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE

Se expide en la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO el 25 de noviembre de 2021, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

FREDDY GOMEZ URIBE
Secretario de Hacienda

ROSARIO PALMET HERNANDEZ
Oficina de Presupuesto

Elaborado por: ROSARO PALMET HERNANDEZ

Dirección: Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Trubaco - Bolivar
Correo electonico: contactenos@turbaco.bolivar.gov.co
Teléfono: +(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.128.059.948
MORALES CASTRO
APELLIDOS
YIRA TATIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1988
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-JUN-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0500150-00153126-F-1128059948-20090319
0010430765A 1
6000027666

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14569550580

(415)7707212489984(8020) 000001456955058 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 0 5 9 9 4 8	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1128059948	2006,06,20

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	CASTRO	YIRA	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR BLAS DE LEZO PL 400 MZ 12 LT 1

42. Correo electrónico: yitamoca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 1 3 8 1 6	3 0 0 7 1 4 1 7 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 1 0 7				3 4 7 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado Bancario

Lunes, 04 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YIRA TATIANA MORALES CASTRO identificado(a) con CC 1128059948, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78639791610	2008/02/20	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia